



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de diciembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se prorrogan 3 becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón durante el año 2009

Próximo a concluir el período de duración de las becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón, y una vez cumplidos los requisitos formales establecidos en la convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Cultura, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2009 tres becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón a los siguientes becarios:

—D^a. Encarnación Tovar Ruiz de Valdivia.

—D^a. M^a Gloria García Arlegui.

—D^a Mercedes Rubio Nalda.

Segundo.—La dotación de la cuantía de cada beca para el año 2009 se establece en 1.024 euros mensuales, una vez actualizado su importe de acuerdo con el índice de precios al consumo.

Tercero.—Los gastos derivados de lo establecido en la presente Orden serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/4522/480095/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2009 hasta un importe máximo de 36.864 euros.

Cuarto.—En el caso de producirse vacantes a lo largo del período de prórroga establecido en esta orden, se utilizará para sustituirlas la lista de espera publicada en la Orden de 13 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se adjudican tres becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón, y se aprueba la lista de espera («Boletín Oficial de Aragón». N^o 88 de 25/06/2008)

Quinto.—Se faculta al Director General de Cultura para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**